



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 FEB. 2005

RES. H. N° 027-05

Expte. n° 4.030/05

VISTO:

La implementación del sistema informático SIU Guaraní -Sistema Informático Universitario- correspondiente a Alumnos, realizada en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la migración de la información curricular de los alumnos regulares de todas las Carreras de Grado de esta Unidad Académica, correspondientes a los Planes de Estudios 1992 y 2000, y específicamente en caso de la Carrera de Ciencias de la Educación se ha migrado la información correspondiente a los planes de estudios 1985 y 2000;

Que al implementarse este nuevo sistema, se observa que en temas como actas de exámenes, promoción de asignaturas, inscripción de exámenes, etc., existen opciones de trabajo, por lo que se hace necesario dejar debidamente registrada la modalidad de trabajo que adopta esta Unidad Académica;

Que la adopción de esta modalidad ha sido discutida conjuntamente con el Personal de Apoyo Universitario del sector, quien tiene el conocimiento y la responsabilidad de la ejecución de dichas tareas, observándose en todo momento que se cumpla con la normativa vigente y se resguarde la seguridad del sistema;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR en la Facultad de Humanidades el nuevo Sistema Informático Universitario -SIU GUARANI- con las modalidades de trabajo que se detallan a continuación:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 027-05

1.- **ACTAS DE EXÁMENES:** Departamento Alumnos confeccionará Actas volantes de Exámenes por Triplicado: Original para registro, control y su posterior encuadernación, Duplicado: para Dirección de Control Curricular y Triplicado: para archivo interno del Departamento Alumnos.

1.1. Los tres ejemplares de las Actas de Examen serán completadas por los Docentes miembros de los Tribunales Examinadores, en forma manuscrita dando a cada una de ellas el tratamiento de un original.

1.2. Se continúa con la identificación numeral de las Actas de Exámenes por Carreras: Letras: Libro 40, Historia Libro 42, Ciencias de la Educación: Libro 44, Filosofía: Libro 49 y Antropología: Libro 47.

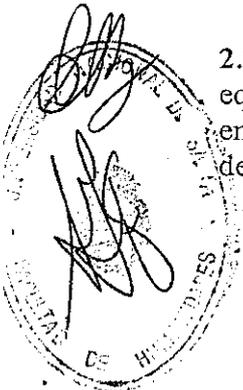
1.3. Por las características del sistema se inicia la numeración de las Actas de Exámenes de cada uno de los Libros detallados en el punto anterior, con el N° 001. Dado que cada Acta de Examen tiene su propia foliación, se determina que éstas serán encuadernadas en Libros de 300 Actas cada uno.

2.- **PROMOCIONES:** Se adopta a partir de la implementación de este Sistema, la modalidad de Actas de Promoción, dejándose sin efecto su aprobación mediante resolución de Decanato, exceptuándose de esta disposición a los alumnos cuya situación curricular no se haya migrado a este sistema.

2.1. Las Actas de Promoción se confeccionarán por triplicado, cada una de ellas con idéntico destino que el detallado para las Actas de Exámenes.

2.2. Para las Actas de Promoción también se adopta similar identificación por Carreras: Letras: Libro 40-P, Historia Libro 42-P, Ciencias de la Educación: Libro 44-P, Filosofía: Libro 49-P y Antropología: Libro 47-P, iniciándose cada Libro con el n° 001, disponiéndose también su encuadernación cada 300 actas.

2.3. Los tres ejemplares de las Actas de Promoción serán completadas por los miembros del equipo docente de la cátedra o por el docente responsable de la cátedra, en el propio sistema o en forma manuscrita, para su volcado por parte del personal administrativo, dando a cada una de ellas el tratamiento de un original.





Universidad Nacional de Salta

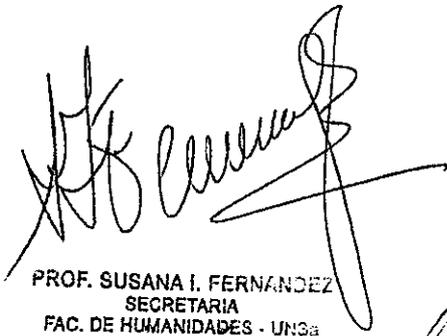
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 027-05

ARTICULO 2°.- DISPONER que Departamento Alumnos proceda paulatinamente, a medida de su disponibilidad horaria, a migrar la información curricular de los alumnos de las Carreras de Posgrado y Articulación.

ARTICULO 3°.- HAGASE SABER y comuníquese a Rectorado, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Centro de Cómputos, Departamento Alumnos, Escuelas y Departamentos de la Facultad y CUEH.



PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. CATALINA BULJEBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa

